

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25), de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MEDICINA NUCLEAR
Demandado: SALUDVIDA E.P.S S.A
Rad. 200013103002 2018 00081 00
Providencia: Auto Obedece y Cumple lo resuelto por el Superior

Dentro del presente proceso, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, quien confirmó el auto proferido el 27 de julio de 2018 por esta Agencia Judicial, a través del cual se decretaron medidas cautelares en el asunto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387906968a440c8232f7ea3b0c4d5f8e0137695baf051a95b90f93d7c528525d**

Documento generado en 25/11/2022 08:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>